



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL



**EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE
ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS
PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RUT QUISPE MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. RUT QUISPE MAMANI

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:



Dr. MILTHON QUISPE HUANCA

PRIMER MIEMBRO

:



Mgr. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES

SEGUNDO MIEMBRO

:



M.Sc. JESÚS ESTEBAN CASTILLO MACHACA

ASESOR DE TESIS

:



Dr. ARNALDO YANA TORRES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL – P22



"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 990-2024-D-UI-FICP-UANCV

Juliaca, 11 de setiembre del 2024

VISTO: El expediente N° 2024- 12318 presentado por el (la) Bachiller: RUT QUISPE MAMANI estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras quien solicita NOMINACIÓN DE JURADOS Y PROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el (la) Bach. RUT QUISPE MAMANI, quien solicita NOMINACIÓN DE JURADOS Y PROGRAMACIÓN DE FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN de la Tesis Titulado: EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA, la misma que pertenece a la línea de investigación CONTAMINACION Y CALIDAD AMBIENTAL para optar el Título Profesional de Ingeniero Sanitario y Ambiental.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento interno de trabajos de investigación conducente a grados y títulos mediante Resolución N° 0294-2023 UANCV-CU-R. y en concordancia con el dictamen de similitud.

De conformidad al Reglamento Interno de Trabajos de Investigación Conducente a Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 0294-2023 UANCV-CU-R. y en mérito al Art. 24, Art. 28 del reglamento, con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano y el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la NOMINACIÓN DE JURADOS integrado por los siguientes docentes:

- * Presidente : Dr. MILTHON QUISPE HUANCA
* 1er Miembro : Mgtr. FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES
* 2do Miembro : M.Sc. JESÚS ESTEBAN CASTILLO MACHACA

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER como asesor de la propuesta de investigación (tesis) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras al (a la) docente, Dr. ARNALDO YANA TORRES.

ARTICULO TERCERO . - APROBAR, la FECHA Y HORA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS de el (la) bachiller: RUT QUISPE MAMANI; del informe final de la investigación (tesis) titulado: EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Sanitario y Ambiental. de acuerdo al siguiente detalle:

- * FECHA : Viernes 20 de setiembre del 2024
* HORA : 8:00 a.m.
* LUGAR : Aula 306 - Pabellón de Hidraulica

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, la Unidad de Investigación, Responsables del Comité de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
CIP. 47790



JESÚS ESTEBAN CASTILLO MACHACA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

cc. Archivo interesado (s)



"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 576-2024-D-UI-FICP-UANCV

Juliaca, 09 de julio del 2024

VISTO: El expediente N° 2024-CU - 06853 por el señor (a): **RUT QUISPE MAMANI** quien solicita **REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (borrador de tesis)**, el **PROVEIDO - N° 505- 2024-UI-FICP-UANCV/J**, y la **FICHA DE OPINIÓN DEL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)** formato N° 027- 2024 del integrante del comité de investigación **EPISA** de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, según al reglamento interno de trabajos de investigación conducente a grados y títulos.

CONSIDERANDO:

Que, el señor (a): **RUT QUISPE MAMANI**, ha presentado su informe final de la investigación (borrador de tesis) **Titulado: EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA**, para optar el Título Profesional de **Ingeniero Sanitario y Ambiental**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales; el integrante del comité de investigación **Mgtr. Franz Joseph Barahona Perales** de la Escuela Profesional de **Ingeniería Sanitaria y Ambiental** de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, emitió la ficha de opinión del informe final de la investigación (borrador de tesis) formato N° 027- 2024 **aprobando** el informe final de la investigación (borrador de tesis) **titulado: EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA**, Correspondiente a la línea de investigación **CONTAMINACION Y CALIDAD AMBIENTAL**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento interno de trabajos de investigación conducentes a grados y títulos mediante Resolución N° 0294-2023 UANCV-CU-R. y estando a la opinión favorable del comité de investigación respecto al informe final de la investigación (borrador de tesis).

Estando, con la opinión favorable del Comité de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y en concordancia al Reglamento Interno de Trabajos de Investigación Conducente a Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 0294-2023 UANCV-CU-R. y en merito al Art. 27 del reglamento, con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano y el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS)**, para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, presentado por el señor (a): **RUT QUISPE MAMANI**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Sanitario y Ambiental, con el Tema **Titulado: EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA** correspondiente a la línea de investigación **CONTAMINACION Y CALIDAD AMBIENTAL**, en virtud a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR como **ASESOR DE INVESTIGACIÓN** al (a) **la), Mgtr. ARNALDO YANA TORRES**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Unidad de Investigación, Responsables del Comité de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Sanitaria y Ambiental** quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

Dr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
(C.R. 47790)



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

Dr. Efraín Pacillo Sosa
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

cc.
Archivo
interesado (a)



"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 219-2024-D-UI-FICP-UANCV

Juliaca, 29 de abril del 2024

VISTO: El expediente N° 2024-CU- 3773, presentado por el señor (a) **RUT QUISPE MAMANI** solicitando **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN** el PROVEIDO – N° 232-2024-UI-FICP-UANCV/J, y la **FICHA DE OPINIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN** formato N° 310 -2024 del integrante del comité de investigación EPISA de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, según al reglamento interno de trabajos de investigación conducente a grados y títulos.

CONSIDERANDO:

Que, el (la) estudiante: **RUT QUISPE MAMANI** ha presentado su propuesta de investigación Titulado: **EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Sanitario y Ambiental.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales; el integrante del comité de investigación **Mgtr. Franz Joseph Barahona Perales** de la Escuela Profesional de **Ingeniería Sanitaria y Ambiental** de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, emitió la ficha de opinión de la propuesta de investigación formato N° 310 -2024- aprobando la propuesta de investigación titulado: **EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA**.

Que, es requisito indispensable contar con un asesor docente ordinario y/o contratado de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras con un mínimo de cinco años de docencia, grado de doctor o magister y experiencia en la línea a investigar, o deberá estar acreditado por Resolución 0989-2022-UANCV-CU-R, quien asumirá como asesor de la propuesta de investigación, según el área o grado.

Estando, con la opinión favorable de la propuesta de investigación del Comité de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y en concordancia al Reglamento Interno de Trabajos de Investigación Conducente a Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 0294-2023 UANCV-CU-R. y en mérito al Art. 25 del reglamento, con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano y el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**, presentado por el o (la) Bachiller: **RUT QUISPE MAMANI**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Sanitario y Ambiental, con el Tema Titulado: **EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA** correspondiente a la línea de investigación **CONTAMINACION Y CALIDAD AMBIENTAL**.

La misma que deberá proceder con la ejecución de la propuesta de Investigación aprobado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como **ASESOR DE INVESTIGACIÓN** de al (a la) docente **Mgtr. ARNALDO YANA TORRES**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Unidad de Investigación, Responsables del Comité de Investigación de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Sanitaria y Ambiental** quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

Dr. **MILTON QUISPE HUANCA**
DECANO
CIP. 47790



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

Dr. **Efraín Parillo Sosa**
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

cc.
Archivo 2024
Interesado (a)



EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS


1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	repositorio.ug.edu.ec Fuente de Internet	1%
4	dspace.ucuenca.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	repositorio.udl.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.utn.ac.cr:8080 Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1%



Metadatos complementarios

Título de la Tesis	
EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	RUT QUISPE MAMANI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	60611335
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-9660-0902
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	ARNALDO YANA TORRES
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41414676
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-6740-5024
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	MILTHON QUISPE HUANCA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02424528
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	FRANZ JOSEPH BARAHONA PERALES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02442876
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JESÚS ESTEBAN CASTILLO MACHACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01323821



Datos de investigación	
Línea de investigación	Contaminación y calidad ambiental - P22
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.500743 Longitud: -70.127964 URL Maps: https://maps.app.goo.gl/GvYKUPyKcVpEXT4z9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2024 – Setiembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html Librería	<p>Ingeniería ambiental https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#2.07.00</p> <p>Ciencias del medio ambiente https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#1.05.08</p>

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO NESTOR CAGRETES VEGASQUEZ
FACULTAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS PURAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dr. Efraim Pajillo Sosa
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo RUT QUISPE MAMANI, identificado con DNI
Nro. 60814335, en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

EVALUACIÓN DEL NNEI DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA

Asesorado por: Dr. ARNALDO YANA TORRES

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 07 de OCTUBRE del 2024


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A Dios Todopoderoso por concederme la existencia y disfrutar de salud, guiándome por el camino correcto en la vida. A mi familia por ser una base esencial en mi camino, por su apoyo incondicional y la confianza que depositan en mí. A mis queridos padres Flabia y Justo por ser los mejores padres del mundo, quienes a lo largo de sus vidas me han inculcado la cultura del trabajo y estudio.

.

.



AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a mi alma mater, la "UANCV", especialmente a la "EPISA", y a mis educadores por compartir sus conocimientos y brindarme su apoyo en mi formación profesional.

A beca 18 REPARED del Ministerio de Educación por dame la oportunidad de continuar con mis estudios.

A mi asesor de investigación Mgtr. Arnaldo Yana Torres por brindarme la oportunidad de beneficiarme de su habilidad y experiencia en la ejecución de este proyecto.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
ÍNDICE GENERAL.....	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
INTRODUCCIÓN.....	xi

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática.....	1
1.2. Planteamiento del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. Objetivos de la investigación.....	2
1.3.1. Objetivo general.....	2
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Justificación del estudio.....	3
1.5. Hipótesis de la investigación.....	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4



- 1.5.2. Hipótesis Específica4
- 1.6. Variables.....4
 - 1.6.1. Variable dependiente4
 - 1.6.2. Variable Independiente4

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del estudio.....5
 - 2.1.1. A nivel internacional5
 - 2.1.2. A nivel nacional8
- 2.2. Bases teóricas9
 - 2.2.1. Gestión integral de residuos sólidos.....9
 - 2.2.2. SINEFA (Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental) 10
 - 2.2.3. OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) 11
 - 2.2.4. EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) 11
 - 2.2.5. Residuos sólidos 13
 - 2.2.6. Clasificación de residuos sólidos según su naturaleza 14
 - 2.2.7. Las tres erres 15
 - 2.2.8. Clasificación general para la separación de residuos por colores.... 16
 - 2.2.9. Manejo de residuos solidos 16
- 2.3. Marco Conceptual..... 18
 - 2.3.1. Residuo 18
 - 2.3.2. Disposición final 18



2.3.3. Pet (Polietileno tereftalato): 18

2.3.4. Cultura ambiental 18

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación 19

3.2. Nivel de investigación 19

3.3. Diseño de investigación 20

3.4. Técnicas e instrumentos de la investigación..... 20

3.5. Materiales y equipos: 20

3.6. Lugar de estudio 21

3.7. Población y muestra 22

3.8. Procedimiento Metodológico de la Investigación 22

3.8.1. Procedimiento metodológico para el objetivo 1: Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca..... 22

3.8.2. Procedimiento metodológico para el objetivo 2: Capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca..... 23

3.8.3. Procedimiento metodológico para el objetivo 3: Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación..... 24



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados.....25

4.1.1. Resultados del primer objetivo: Diagnostico del nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca.....25

4.1.2. Resultados del segundo objetivo: Capacitación sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca.....28

4.1.3. Resultados del tercer objetivo: Diagnostico del nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación30

4.2. Discusiones36

CONCLUSIONES.....37

RECOMENDACIONES38

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS39

ANEXOS41



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Residuos sólidos según su composición química	14
Tabla 2: Tabla de colores de acuerdo al tipo de residuos.....	29
Tabla 3: Información recopilada de fiscalización - Quinta Recreacional Cerrito Alegre.....	32
Tabla 4: Información recopilada de fiscalización - Quinta Recreacional Cerrito Alegre.....	35



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 : 3 Erres.....	15
Figura 2 : Georreferenciación del distrito de Juliaca para la toma de muestras	21
Figura 3 : Charlas al personal administrativo.....	23
Figura 4 : Incumplimiento de la norma técnica peruana N°900.058.2019	27
Figura 5 : Código de colores para los residuos solidos	29
Figura 6 : Tachos dentro del comedor del establecimiento	31
Figura 7 : Contenedores según la norma técnica peruana N°900.058.2019	32



RESUMEN

El proyecto se ejecutó en los locales de venta de comida, situados en Juliaca, la Provincia de San Román. Teniendo como fin primordial: Valorar el nivel de desempeño de las responsabilidades fiscalizables a cargo de compañías de expendio de suministros dispuestos del distrito de Juliaca, para la ejecución del propósito se procedió con el levantamiento de pesquisa sobre el contexto actual de cada compañía de expendio de alimentos, lo cual se realizó mediante observación propia y entrevistas. En la cual se revisó la realización del plan de conducción de restos sólidos de cada establecimiento, poseyendo como derivación en la visita de primera instancia que ambos establecimientos no contaban con un plan de conducción de restos sólidos y a la par que los laboradores no contaban con capacitaciones sobre el proceso de apartamiento en la fuente, por lo que todos los restos emitidos en los establecimientos eran almacenados en un mismo contenedor, sin ser segregados de acuerdo al tipo de residuo, para ellos se realizó una charla al administrado sobre el buen manejo de restos sólidos, teniendo como resultado final el cumplimiento en ambos compañías de expendio de suministros sobre el manejo ambiental de restos sólidos y cumplimiento de la NTP 900.058.2019.

Palabras Claves: Residuos Sólidos, Fiscalización Ambiental, código de colores.



ABSTRACT

The project was carried out in food stores located in Juliaca, San Roman Province. The main objective of the project was to assess the level of performance of the auditable responsibilities in charge of food supply companies in the district of Juliaca. In order to achieve this purpose, we proceeded with a survey of the current context of each food supply corporation, which was carried out by means of self-observation and interrogation. In which the implementation of the solid waste management plan of each establishment was reviewed, and as a result of the first instance visit, both establishments did not have a solid waste management plan and the workers did not have training on the process of separation at the source, Therefore, all the waste emitted in the establishments were stored in the same container, without being segregated according to the type of waste, for them a talk was given to the administrator on the appropriate management of solid waste, with the final result of compliance in both supply companies on the environmental management of solid waste and observance with the NTP 900. 058.2019.

Keywords: Solid Waste, Environmental Control, color code.



INTRODUCCIÓN

Cualquier diligencia humana, por muy eficiente que sea, produce desechos, comúnmente llamados basura. Los diversos restos, creados sin una gestión adecuada, se convierten en una fuente constante de contaminación ambiental allí donde se depositan. Además, una eliminación inadecuada conduce a enfermedades infecciosas, vectores peligrosos que causan padecimientos y problemáticas de salubridad a las personas. Secretaría del Ambiente (2018)

En el Perú la contaminación ambiental es alarmante, la reproducción de restos sólidos acrecienta día a día, en el país se lucha con esta problemática por ello se implementó el Estatuto de Gestión Integral de Restos Sólidos Orden Legislativa N.º 1278. - Ministerio del Ambiente, se realizaron estrategias como la minimización de la utilización del plástico con un solo uso Ley N.º 30884, sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes.

En el distrito de Juliaca no se abarca con la totalidad de restos orgánicos que desechan los establecimientos de expendios de alimentos, por lo cual eso van a parar al relleno higiénico y por ende se producen el contaminante de lixiviado.

El primer capítulo abarca un estudio general, evaluación del problema, explicación del conflicto, objetivos, justificación e hipótesis.

El segundo capítulo trata sobre el desarrollo del marco teórico, que comprende los antecedentes, bases teóricas y el marco conceptual.

En el tercer capítulo se explica la metodología esgrimida en nuestro estudio, mientras que en el capítulo IV se presentan los resultados, las discusiones y las sugerencias.



En el transcurso de este análisis, se formuló la siguiente interrogación. ¿Cómo será el nivel de desempeño de los deberes fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?

La finalidad general de este análisis fue: Valorar el nivel de desempeño de desempeño de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados de Juliaca.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Análisis de la situación problemática

Actualmente, desarrollar estrategias y programas que reduzcan los daños socioambientales se ha convertido en una necesidad y tendencia, pues anualmente la cuantía de restos producidos en el mundo aumenta. Un ejemplo es Perú, que, para el año 2016, como el (MINAM, 2018), creó "7'005,576 toneladas de restos sólidos municipales urbano, de las cuales el 18,7% eran restos inorgánicos reciclables".

El gobierno peruano, mediante sus ministerios y demás entidades, está elaborando diversos instrumentos legales con el propósito de resguardar y guardar el ambiente.

La administración y formulación del Plan de Conducción de Restos Sólidos abarca acciones y procedimientos fundamentados en discernimientos higiénicos, ambientales y de viabilidades técnicos-económica para minimizar el impacto ambiental de los restos, a partir de su origen hasta su disposición final; además,



contiene programas de aprendizaje y auditorías periódicas para aplicar una conducción apropiado de los restos sólidos en las zonas de la compañía.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo será el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Será posible la evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?
2. ¿Será posible capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?
3. ¿Será posible diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca.



1.3.2. Objetivos específicos.

1. Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca
2. Capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca
3. Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación

1.4. Justificación del estudio

La actual investigación brinda una alternativa para la infravaloración de restos sólidos en fuente en los establecimiento de obligaciones fiscalizables de Juliaca, se emplea una metodología que pueda recuperar y minimizar los restos, mejorando los aspectos ambientales de la ciudad, disminuyendo el riesgo de acumulación en botaderos, transformándolo en un producto con valor añadido en beneficio de la población y las entidades responsables de la gestión de este residuo, dado que el producto efectivo, como los productos orgánicos tras su respectiva degradación (compostaje), puede ser esgrimido en cultivos, reforestación, demás. Sin embargo, el fertilizante orgánico emanado podría ser comercializado, transformándose en una fuente de ingresos potencial al ser un excelente abono orgánico.



1.5. Hipótesis de la investigación

1.5.1. Hipótesis general

Será posible evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca.

1.5.2. Hipótesis Específica

1. Tiene una alta factibilidad evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimiento de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca.
2. Capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca, disminuirá la acumulación de restos sólidos.
3. Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación evitará la acumulación de restos sólidos en el distrito de Juliaca

1.6. Variables

1.6.1. Variable dependiente

- Nivel de cumplimiento de los lineamientos

1.6.2. Variable Independiente

- Manejo de Residuos Sólidos



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. *A nivel internacional*

Como Gordillo & Pacheco (2018) abordaron la gestión integral de residuos sólidos generados en lugares de distribución de alimentos de la Universidad de Cuenca, con el objetivo de proponer estrategias para su manejo efectivo, a través de la intrepidez de las particularidades mecánicas (pesos aparentes, cuantía y composiciones) y su reproducción total diaria en kl. Para la realización de este análisis, se ejecutó primeramente la recopilación de pesquisa sobre el contexto actual de cada compañía, que se obtuvo mediante autoobservación y entrevistas. Para obtener los datos de la precisión física, los restos se recolectaron de cada compañía a lo largo de 5 días, luego se realizó el apartamiento manual, el pesaje y el estudio peso-volumen de los mismos. El grupo de derivaciones emanados mostró que en los puntos de venta de alimentos de la Universidad hay una mayor reproducción de MO con un 79,3%, continuo del dúctil con un 9,84% y demás



materiales con un 6,83%. Los pesos determinados mostraron variaciones; en promedio, el peso mayor determinado corresponde a la clase de MO, con un valor de 481,72 kg/m³, mientras que el menor concierne a la clase de dúctiles, con un valor de 40,24 kg/m³. Basado en las derivaciones derivadas y las sugerencias de los dueños de las compañías, se formuló un plan de gestión para el manejo integral de restos sólidos, en el que se busca avivar el apartamiento en origen, crear conocimiento ambiental y reducir la cuantía de restos consignados al relleno sanitario

Lino (2022) se centró en las tiendas de alimento del sector de Sauces 6 de Guayaquil, ya que es una de las áreas que más genera restos debido a la gran afluencia de personas que la frecuentan. Se esgrimió el método de muestreo sistemático aleatorio, en la que se seleccionaron 23 establecimientos para determinar mediante la diligencia de la Guía Metodológica para el perfeccionamiento del EC-RSM, consiguiendo porcentajes de reproducción para sedimentos de papel, alimento, plástico, cartón, electrónicos, aluminio, demás, logrando determinar 14.912 kg de desechos. Estando el de mayor proporción con un 60% la procreación de desechos orgánicos. Además, se realizaron entrevistas semi estructuradas con el propósito de conocer la gestión actual de los residuos generados en el sector, evidenciando la falta de conocimiento sobre métodos de clasificación, reciclaje o reutilización de sus desechos por parte de los dueños de los negocios exitosos. Se proponen posibles soluciones mediante un plan de manejo de residuos sólidos y la implementación de objetivos como: mejora de capacidades, institucionalización y fomento de la cultura ambiental; los cuales comprenden las actividades necesarias para facilitar una gestión integral adecuada



de los residuos generados, con el fin de garantizar un correcto procesamiento de los desechos con alto potencial de reciclaje.

Araya & Hernández (2019) manifestaron que en los restaurantes no se lleva a cabo ningún tipo de manejo de sus desechos, no se ha registrado con precisión cuánta cuantía de restos se está remitiendo a los basureros ni cuánta materia puede ser reutilizada. Por esta razón, el actual análisis tiene como objetivo que los 7 restaurants ubicados en la zona franca América implementen adecuadas gestiones de los diversos desechos que generan, con el propósito de reducir la cuantía de restos comunes que alcanzan a los rellenos salubres provenientes de estos establecimientos. Se gestionarán los residuos siguientes reutilizables: cartón, plástico, envases tetra pack, papel, aluminio, vidrio y material orgánico. Respecto a los residuos orgánicos, se utilizará un dispositivo que mecaniza el proceso de compostaje, optimizando su fabricación. El proceso comenzó separando los residuos sólidos reutilizables de los restaurantes; para este proyecto, se contempla la formación de los clientes, del personal de los restaurants y del equipo de limpieza para aprender a clasificar correctamente los desechos generados en cada etapa del proceso. Con esta iniciativa se mejorará el ambiente, ya que se reducirá muchísima basura que podría acabar en los vertederos o, en el peor de los casos, en cuerpos de agua como afluentes o mares. Se progresó en la mejora del entorno social en toda la Zona Franca, al lograr que todos sus restaurantes fomenten una adecuada gestión de residuos, contribuyendo a la prevención de males y a un ambiente visual y social más agradable. De igual manera, el aspecto económico se beneficiará con este proyecto, pues promueve una imagen ecológica de la Zona Franca, atrayendo a más clientes potenciales, conjuntamente del ahorro que



supone no comprar fertilizantes para las áreas verdes, esgrimiendo el compost generado.

2.1.2. A nivel nacional

Moreno (2019) tuvo el objetivo de describir los desechos sólidos producidos en locales de esta empresa, con el propósito de determinar la cuantía de restos sólidos generados y analizar cómo se puede reducir su producción y su efecto en el entorno urbano. En los establecimientos de la comunidad se detectaron desechos sólidos inorgánicos como botellas y bolsas dúctil, dúctiles PVC y PS, varios tipos de plásticos, aluminio, vidrios, materiales ferrosos, baterías, textiles, entre otros. También se clasificaron restos orgánicos como restos de alimentos, cartones, papeles, restos de jardinería y restos de madera. Al analizar los desechos se estableció que los restos de alimentos son los que más produce diariamente la empresa, alcanzando un 34.43%, seguidos de los papeles con un 18.14% y las ampollas dúctil con un 7.91%. También se identificó la existencia de restos sólidos peligrosos, que representaron el 0.36% en el transcurso del período de valoración. Asimismo, se notó la ausencia de contenedores para restos sólidos comprometidos en las compañías de la sociedad, y se constató que los restos orgánicos superan el 50% de la reproducción total en la sociedad. Además, se identificó la presencia de pts nítidos para los desechos sólidos en cada local y se pudo ver utilidad por parte de los empleados y los huéspedes en adquirir conocimientos sobre restos sólidos, lo que nos permitió corroborar lo expuesto en el actual estudio, relacionado con la mejora en la gestión de los restos sólidos y la reducción del impacto en el entorno urbano.



Asimismo, Del Águila (2023) en su estudio tuvo como finalidad plantear un plan de gestión de desechos sólidos para el refectorio. El estudio llevado a cabo es de tipo no experimental, pues se ejecutó el estudio sin alterar ninguna inconstante. Se recopiló pesquisa mediante una encuesta de 10 interrogaciones encaminada a los 12 empleados del restaurant. A partir de las derivaciones conseguidos, se puede mencionar que el 75% de los encuestados no tiene conocimiento del Estatuto General de restos Sólidos. Asimismo, el 83% de los laboradores nunca ha admitido formación sobre la conducción de restos, lo que se manifiesta en el apartamiento de estos, indicando que el 100% de los empleados no lleva a cabo la separación en su área laboral, lo que hace necesario ampliar su formación. La composición física de los restos generados diariamente muestra que el peso total de las distintas zonas es de 19.725 kg. La zona que crea más restos es la cocina (12.650 kg), seguida del depósito (4.371 kg), las zonas recreativas (0.400 kg), los baños (2.200 kg) y, finalmente, el área de parque (0.104 kg). Del mismo modo, los desechos inorgánicos predominan en el restaurant campestre, simbolizando el 65.65%, mientras que los desechos orgánicos constituyen el 34.35% del total generado. Por esta razón, se recomienda implementar un plan de manejo de restos en este sitio.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Gestión integral de residuos sólidos

Esta es una manera el trabajo eficaz incluye: planificación, organización y gestión. El problema de los restos es amplio y puede solucionarse de tres dominios: Municipios, empresas y comunidades organizadas. Lo anterior es para reducir el impacto y el volumen. Eliminar los restos ambientales, promover la salud



comunitaria e impulsar la cultura del reciclamiento a nivel nacional y centroamericano. (CEPRONA, 2012)

La administración completa de los desechos sólidos posee como objetivo primordial evitar y reducir la producción de restos. En función de las nuevas políticas ambientales, se prioriza el recobro y el provecho tanto material como potente de los desechos, incluyendo el reutilizamiento, reciclamiento, compostaje, proceso y demás opciones, siempre que se asegure la salvaguarda de la salubridad y del entorno natural. (MINAM, 2017)

El propósito de gestionar completamente los restos sólidos es disminuir o impedir al máximo la generación de desperdicios a partir de su fuente, en vez de elegir otras soluciones. Respecto a los desechos que se producen, se da preferencia a su recobro y aprovechamiento. Esto involucra prácticas como la reutilización, el reciclaje y el compostaje, garantizando la salubridad humana y el cuidado del medio ambiente. (MINAM, 2016)

2.2.2. SINEFA (Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental)

El SINEFA es el grupo de directrices, reglas, métodos, herramientas y enfoques cuyo propósito es avalar el desempeño de las necesidades ambientales sujetas a supervisión, tener la certificación ecológica para la implementación de proyectos o procesos de producción y de servicios, así como el manejo adecuado de restos sólidos, entre otros.

De igual manera, monitorea y asegura que las tareas de vigilancia ambiental bajo la responsabilidad de las diferentes instituciones del Estado se lleven a cabo de manera autónoma, rápida y eficaz.



Este mecanismo se aplica a toda persona física o jurídica, tanto del sector público como privado, incluidas las colectividades gubernamentales a nivel regional, local y nacional, que desempeñen ocupaciones de valoración, monitoreo, vigilancia, control y sanción en asuntos ambientales. (SUNASS, 2003)

2.2.3. OEFA (*Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental*)

Es la autoridad principal del Método Nacional de Valoración y Fiscalizaciones Ambientales, y tiene la responsabilidad de monitorear y verificar el cometido de las existencias de inspección ambiental en los niveles nacional, local o regional. En ese contexto, el OEFA es el ente responsable de verificar que las municipalidades realicen sus funciones de control ambiental en cuanto a restos sólidos. Del mismo modo, recolecta datos sobre la administración y el procesamiento de estos con el propósito de coordinar las diligencias locales para la correcta eliminación de los restos sólidos municipales. Para cumplir con esto, se ocupa de la inspección, control, vigilancia y penalización en el ámbito ambiental, además de la implementación de alicientes en las divisiones de energía, minería, pesca e industria. Al mismo tiempo, como organismo director del SINEFA, desempeña cargos regulatorios y de supervisión sobre las existencias de fiscalizaciones ambientales (EFA) en Perú. (MINAM, 2008)

2.2.4. EFA (*Entidad de Fiscalización Ambiental*)

Se trata de aquellas colectividades públicas de nivel nacional, local o regional que tienen asignadas ciertas o varias de las responsabilidades relacionadas con el control ambiental.

Se parten en:



- **EFA Nacional:** ciertos ministerios y entidades técnicas especializadas llevan a cabo funciones de supervisión ambiental por medio de sus orientaciones, departamentos u agencias ambientales.
- **EFA Regional:** los gobiernos regionales por medio de sus departamentos de recursos nativos, energía, minería e hidrocarburos, salubridad ambiental, pesca artesanal y acuicultura.
- **EFA Local:** las municipalidades distritales y provinciales mediante unidades orgánicas ambientales, las secciones de supervisión y demás que desempeñen esa función.

Poseen las siguientes atribuciones:

- Comprobar la actuación de las EFA, mediante la Subdirección de Seguimiento de Existencias de Fiscalizaciones Ambientales y las Agencias Desconcentradas a nivel nacional.
- Efectuar inspecciones periódicas y excepcionales, esta última en caso de que sea necesario atender algún requerimiento específico. Estas pueden llevarse a cabo de manera presencial (fuera de las oficinas del OEFA) y en oficina (a partir de las instalaciones del OEFA). En el transcurso de las auditorías existentes, se pueden efectuar visitas a las regiones donde la EFA realiza sus tareas de supervisión ambiental.
- Solicitar la asistencia de un representante de las EFA durante una inspección. Si es necesario, se puede requerir la existencia del encargado de la zona que ejerce las funciones de controles ambientales de la EFA, o quien desempeñe ese papel en la sumisión y/o instalaciones en la que se lleve a cabo la mediación.



- Realizar recomendaciones para el adiestramiento de las funciones de inspección ambiental.
- Requerir acceder y/o documentos a pesquisa que tomo en cuenta como relevante para el adiestramiento de sus funciones de supervisiones a las EFA, fijando un plazo específico para su adjudicación. La pesquisa y expediente suministrada podrá ser objeto de revisión y verificación por parte del OEFA.
- Notificar al organismo competente del SNC sobre el incumplimiento de las funciones de supervisión ambiental, lo cual conlleva responsabilidad funcional.

2.2.5. Residuos sólidos

Un desecho sólido es una materia, subproducto o producto bajo ciertas condiciones el generador lo produce en un estado sólido o semisólido. O está obligado a gestionar, conforme a lo estipulado en el estándar nacional o por los peligros que representan para la salubridad y el ambiente. (MINAM, 2013)

Son aquellos materiales descartados después de su ciclo de vida, y que, comúnmente, por sí mismos no poseen valor económico. Se arreglan primariamente de restos generados por materiales empleados en la producción, metamorfosis o usanza de bienes de ingesta. La mayoría de estos desechos sólidos es susceptible de ser reutilizada o convertida mediante un adecuado proceso de reciclaje (Gaviria, Montiel, Perez, & Tapia, 2015)

Los restos sólidos se definen asimismo como los remanentes que surgen de las diversas diligencias humanas, considerados inútiles por sus productores, pero

que pueden ser útiles para otros. Estos restos se producen en distintos lugares, como mercados, industrias, calles, restaurantes, comercios, escuelas, hospitales, entre otros. (CONAM, 2005)

2.2.6. Clasificación de residuos sólidos según su naturaleza

La importancia de entender la composición de los desechos según su estructura química. (Tchobanoglous, 1998).

Tabla 1

Residuos sólidos según su composición química

ORGANICOS	COMPOSICIÓN
RESIDUOS DE COMIDA	Desechos generados durante la manipulación, preparación, cocción y consumo de alimentos.
RESIDUOS DE JARDÍN	Trozos de hierba, follaje, recortes de arbustos y árboles.
CARTON	Cartón/Kraft reciclable y usado
PLASTICO	(botellas de gaseosa), PE-HD (receptáculos de leche y agua y botellas para purificadores), plásticos mezclados (no apartados), demás plásticos (PVC.
PAPEL	Periódicos reciclados, papel de buena calidad, publicaciones, papel combinado, papel térmico para fax, entre otros.
GOMA	Todos los tipos de artículos de caucho, excepto llantas de automóviles.

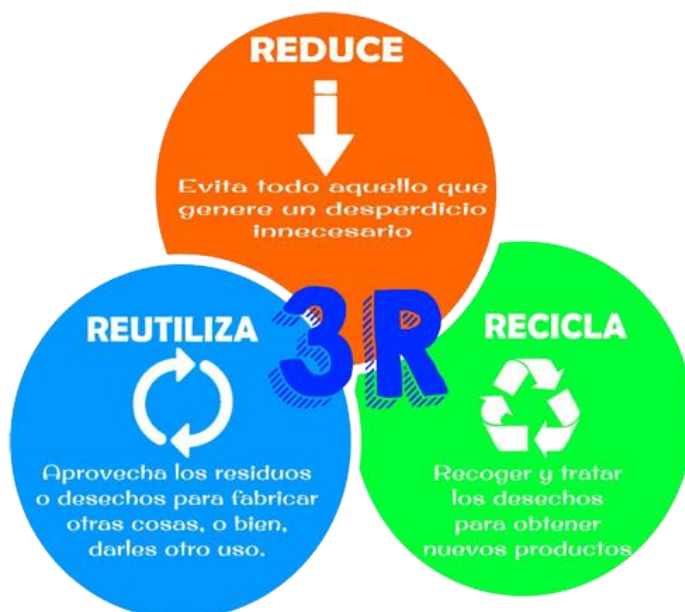
CUERO	Zapatos, casacas, abrigos, tapicería
TEXTILES	Ropa, trapos entre otros.
MADERA	Materiales remanentes de la edificación
INORGÁNICOS	COMPOSICIÓN
VIDRIO	Vidrio de receptáculos, vidrio plano
ALUMINIO	Envases de bebidas, aluminio secundario (Ollas, tapas, chapas, etc.)
LATA DE HOJALATA	Leche vaporizada, envases de conservas, etc.

2.2.7. Las tres erres

Es una opción para cuidar nuestro planeta

Figura 1

3 Erres





2.2.8. Clasificación general para la separación de residuos por colores

Aprovechables (Verde): Incluyendo papel, vidrio, cartón, plásticos, fibras textiles, cuero, madera, envases compuestos y metales (latas, demás).

No aprovechables (Negro): Incluyendo papel barnizado, papel metálico, cerámica, colillas de cigarrillos y desechos sanitarios (pañales, papel higiénico, toallitas húmedas, demás).

Orgánicos (Marrón): Tales como desechos de comida, restos de poda y hojas secas.

Peligrosos (Rojo): como baterías, bombillas y luces, medicamentos caducados, envases de pesticidas, entre otros.

2.2.9. Manejo de residuos sólidos

Se precisa como el grupo de diligencias reglamentarias, económicas y de planificación, ejecutadas en las gestiones de restos sólidos desde su origen, "fundamentándose en criterios de salubridad ambiental y de viabilidades técnicas y económicas para la minimización en la fuente, la recuperación, el procesamiento y las disposiciones finales de los desechos sólidos. (MINAM, 2012)

Se trata de un grupo de medidas reglamentarias, bancos y de planificación que se implementa en las diversas fases de las gestiones y conducción de restos sólidos a partir de su origen, fundamentándose en criterios de sanidad, medioambientales y de viabilidades económicas y técnica para la disminución en la fuente, recuperación, procesamiento y eliminación final de los restos sólidos.

La administración holística de desechos sólidos también se requiere como la aplicación de técnicas, programas y tecnologías para lograr objetivos y metas



efectivas para una comunidad determinada. Con este fin, es fundamental tener en cuenta los factores particulares de cada comunidad para garantizar sus beneficios y sostenibilidad, así como desarrollar e instaurar un programa de gestión que se ajuste a estas características.

Es fundamental destacar la relevancia de implementar una gestión integral, esgrimiendo tecnologías y diversos programas para alcanzar las metas y los propósitos. Es necesario tener en cuenta los aspectos característicos de cada comunidad y unidad para garantizar su sostenibilidad. Cualquier plan de manejo de desechos sólidos debe incluir los siguientes elementos:

- ✓ Aspectos tecnológicos: de sencilla aplicación para llevar a cabo un adecuado mantenimiento y funcionamiento.
- ✓ Aspectos organizativos: la agilidad de la gestión debe ser sencilla y efectiva.
- ✓ Aspectos sociales: la estructuración, el desarrollo de habilidades y la involucración de la comunidad son fundamentales para alcanzar el objetivo.
- . ✓ Aspectos económicos: en cualquier estrategia se debe contemplar un presupuesto para garantizar la operatividad y eficacia de las diligencias y procedimientos definidos, asegurando así su viabilidad.
- ✓ Aspectos ambientales: se estima que los efectos ambientales impactan el H₂O, la superficie y el aire, implementando medidas de emergencia.
- ✓ Aspectos de salubridad: reducir y evitar enfermedades infecciosas. (OEFA, 2014)



2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Residuo

Esas sustancias, subproductos o productos en estado semisólido o sólido de los cuales su productor se deshace, o tiene la obligación de desechar, según lo estipulado en legislaciones nacionales o a causa de los peligros que personifican para la salubridad y el entorno.

2.3.2. Disposición final

Proceso de habilidad final de restos sólidos. Etapa final de la gestión y eliminación de restos sólidos.

2.3.3. Pet (Polietileno tereftalato):

Se emplea primariamente en la fabricación de envases para líquidos. Mediante su reciclaje se consigue, sobre todo, fibras para el relleno de sacos de dormir, tapetes, cuerdas y cojines.

2.3.4. Cultura ambiental

Proceso educativo que inquiera fomentar en nosotros como individuos un conocimiento sobre el entorno natural, con el fin de conseguir una relación ecuánime entre el individuo y su medio, permitiendo así una convivencia armoniosa con la naturaleza, los demás seres vivientes y el entorno en la que interactúa a raíz de sus diligencias. (Bayon, 2005)



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Así como (Rainer, 2017, p.26) el estudio presente tiene un enfoque cuantitativo y es de naturaleza aplicada, ya que las variables no están siendo manipuladas. En consecuencia, se eligieron ciertas dimensiones relevantes y se realizaron cálculos de las mismas, con el fin de presentar un estudio sobre la fiscalización ambiental, pues se pretende evidenciar que esta afecta las gestiones de restos sólidos en la urbe. (CONCYTEC, 2018)

3.2. Nivel de investigación

El análisis ejecutado es de nivel descriptivo, tal como lo especifica (Hernández R., 2014), y señala que se definen y miden variables para ilustrar las dimensiones de un fenómeno o situación.



3.3. Diseño de investigación

El análisis se basa en un diseño no experimental, ya que no hay manipulación de variables de parte del investigador.

3.4. Técnicas e instrumentos de la investigación

En este proyecto se esgrimirá el siguiente método para recopilar pesquisa:

Recopilación de datos: conforme con los objetivos planteados, este proyecto esgrimíó la pericia de recolección de información como el método de estudio.

Formatos:

- Libreta de apuntes
- Expediente de pesquisa de campo (cuestionarios)

3.5. Materiales y equipos:

En este análisis se hicieron uso de materiales, dispositivos e insumos químicos que se mencionan a continuación:

a) Materiales:

Se emplearon los materiales que se detallan a continuación:

- Lapicero
- Tabla acrílica
- Formatos

b) Equipos

- Epps.

- GPS
- Cámara fotográfica
- Equipo informático

3.6. Lugar de estudio

En el marco de este estudio, se constató el desempeño de las obligaciones fiscalizables en los establecimientos de venta de suministros preparados del distrito de Juliaca.

Departamento : Puno

Provincia : San Román

Distrito : Juliaca

a. Ubicación de puntos de muestreo

Referente a la elección de las zonas de muestra, se eligieron de manera azarosa los establecimientos de venta de alimentos.

Figura 2

Georreferenciación del distrito de Juliaca para la toma de muestras



3.7. Población y muestra

A. Población:

La población tratada en el presente estudio está compuesta por locales de venta de alimentos.

B. Muestra:

Con respecto al muestreo de estudio lo representan los dos restaurantes o establecimientos de expendio de alimentos fiscalizados

3.8. Procedimiento Metodológico de la Investigación

3.8.1. Procedimiento metodológico para el objetivo 1: Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca

Realizamos la supervisión, enfocándonos en los siguientes ítems.

- Llevamos a cabo el examen de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables, tomando en cuenta los medios probatorios correspondientes.
- Llevamos a cabo la evaluación de las infracciones de los deberes fiscalizables, con referencia a los medios probatorios correspondientes.
- Evaluación de los incumplimientos que fueron objeto de corrección, o en su defecto, de las acciones que contribuyan a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los medios probatorios correspondientes.
- Descripción del monitoreo del cumplimiento de las disposiciones administrativas emitidas previamente, de ser necesario.

- Reconocimiento de las supuestas violaciones administrativas, los posibles responsables y los elementos probatorios que las respalden, si corresponde; la identificación de las acciones administrativas impuestas durante el proceso de supervisión objeto del informe.
- La sugerencia de acción administrativa, en caso de ser necesario.

3.8.2. Procedimiento metodológico para el objetivo 2: Capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca

Para conseguir este fin, se ejecutó una presentación al responsable sobre la ausencia en principio de los desechos sólidos.

Figura 3

Charlas al personal administrativo



Fundamentándonos en la Ordenanza Municipal N° 037-2019-CMPSR-J, que sistematiza las Gestiones Integrales de los Restos Sólidos. La separación en origen es obligatoria para el 100 % de la población; además, su ítem a) establece que el generador de restos municipales debe clasificar la totalidad de los desechos sólidos



producidos en la fuente según sus particularidades: orgánicos e inorgánicos, para luego entregarlos conforme al programa de separación en la fuente y recopilación selectiva y/o servicio municipal.

3.8.3. Procedimiento metodológico para el objetivo 3: Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación

Basándonos en la Ordenanza Municipal N° 037-2019-CMPSR-J.

- Verificar si el administrado cumplió con disponer tachos clasificadores de restos sólidos como la norma actual ambiental.
- Verificar si el administrado, cumplió con la ausencia selectiva de restos sólidos en la fuente de generación, conforme con lo establecido en las normas ambientales
- Descripción del monitoreo del cumplimiento de las disposiciones administrativas emitidas previamente.
- Detección de las supuestas violaciones administrativas, los posibles responsables y los elementos de prueba que lo respalden, si corresponde.
- La detección de las acciones administrativas impuestas durante el proceso de supervisión objeto del informe.
- La sugerencia de acción administrativa, si corresponde.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Resultados

4.1.1. Resultados del primer objetivo: Diagnostico del nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca

El diagnóstico para el desempeño de las necesidades fiscalizables a establecimientos de expendio de suministros dispuestos en el distrito de Juliaca se basa en la Ordenanza Municipal N° 037-2019-CMPSR-J.

Conforme con la CIU, esta actividad se identifica con el siguiente código: Sección C: Industrias de manufactura; grupo 107.- Producción de otros productos alimentarios: Clase 1075: Esta clase abarca la preparación de alimentos y vajillas listos para la ingesta (o sea, elaborados, sazonados y cocinados).

Clase: 5610 Diligencias de restaurants y servicio móvil de alimentos. Esta categoría incluye el servicio de alimentos a los consumidores, ya sea que se les atienda en la mesa o se les ofrezca un sistema de autoservicio con una variedad de platos disponibles, ya sea para consumo en el local, para llevar o con servicio a



domicilio. También abarca la elaboración y venta de alimentos para ingesta inmediata desde vehículos, motorizados o no.

- Evaluación de los locales de venta de nutrimentos preparados.

- Área de almacenamiento (dispensas).

Este espacio se utiliza para el almacenamiento de comestibles, ingredientes, herramientas y utensilios.

- Área de preparación de alimentos

Es el área donde se elaboran los platillos y se ocupa de lavar, picar, mezclar y cocinar los ingredientes.

- Área de servicio

Es el espacio donde se utiliza para elaborar los platillos, servirlos en la mesa y recoger los utensilios usados.

- Área de limpieza

Esta sección se encarga de la higiene de los utensilios, herramientas, superficies y muebles. Asimismo, se esgrime para la disposición de restos y la desinfección de los equipos y alimentos.

- Área administrativa

Esta área se ocupa de la dirección, la gestión financiera, la organización de los servicios y la supervisión del personal.

- Área de comedor

Es un espacio significativo para los clientes y está dotado de mesas, sillas confortables y una amplia gama de adornos para enriquecer la experiencia del consumidor.

- Área de bar

Aquí es donde se prepara y se sirve bebidas alcohólicas y refrescos.

- Área de mantenimiento

Es el área encargada de la reparación y el mantenimiento de equipos, mobiliario y utensilios.

- En cuanto al desempeño de las necesidades fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados.
 - Se observa que los establecimientos no cumplen las obligaciones sobre las segregaciones de los restos sólidos de forma selectiva orgánica e inorgánica conforme al estándar técnico peruano N°900.058.2019
 - Se observa que los establecimientos no cuentan con tacho rotulado y/o de tono marrón para restos orgánicos.

Figura 4

Incumplimiento de la norma técnica peruana N°900.058.2019





- Se puede ver que los establecimientos no cuentan con tacho rotulado y/o de tono verde para restos aprovechables inorgánicos.

4.1.2. Resultados del segundo objetivo: Capacitación sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca

Al administrado se le dio información sobre la normativa técnica peruana N°900.058.2019 código de tonalidades de los restos.

Seguimiento y control de manejos de los restos generados, se debe de actuar con capacitaciones a todo el personal las cuales tenemos que orientar los siguientes temas:

- Promover e incentivar el aprovechamiento de sus restos orgánicos.
- Promover una educación sobre el cuidado del ambiente.
- Promover una correcta separación y caracterización de los restos en el establecimiento.
- Los desechos, tras haber completado todas las fases, deben tener un sitio adecuado para su eliminación definitiva.
- Los desechos reutilizables serán vendidos y los no reutilizables deberán ser enviados a un vertedero, todo esto en acuerdo o colaboración con el municipio de Juliaca; esta medida permitirá disminuir la polución ambiental.

Figura 5

Código de colores para los residuos sólidos

**Tabla 2**

Tabla de colores de acuerdo al tipo de residuos

Color del recipiente de almacenamiento	Residuos que se disponen en almacenamiento
Color amarillo	Metal: tapas metálicas, latas de dulce, latas de gaseosa, latas de cerveza, latas de café, recipientes de alimentos y bebidas, etc.
Color verde	Productos de vidrio: refrescos, perfumes, bebidas alcohólicas, cervezas, frascos de vidrio, recipientes de alimentos, garrafa de bebida, etc.
Color azul	Cartón y Papel: publicaciones, trípticos, diarios, catálogos, materiales impresos, copias, documentos, sobres, envases, directorios telefónicos, etc.



Color blanco	Plástico: Yogur, leche, recipientes de alimentos. También vasos, platos y utensilios desechables. Bebidas embotelladas, aceite comestible, limpiadores, gel de baño. Bolsas o envoltorios para frutas, huevos y verduras, etc.
Color marrón	Orgánico: Desechos de cocina, alimentos, jardinería o parecidas.
Color negro	General: Todo aquello que no se puede metamorfosear y que no se clasifica como desecho peligroso, como higiene personal del hogar y productos de limpieza, toallas higiénicas, pañales, colillas, trapos de limpieza, calzado, papel de regalo, cuero, entre otros.
Color rojo	Baterías automotrices, acopiadores, cartuchos de tinta, envases de reactivos químicos, etc. Restos de construcción, medicamentos expirados, jeringas desechables, entre otros.

4.1.3. Resultados del tercer objetivo: Diagnostico del nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación

El diagnóstico para el desempeño de las necesidades fiscalizables a establecimientos de expendio de nutrimentos dispuestos en el distrito de Juliaca se basa en la Ordenanza Municipal N° 037-2019-CMPSR-J.

- Diagnóstico del establecimiento de expendio de alimentos preparados - Quinta Recreacional Cerrito Alegre

Hallazgo 1: Segregación de residuos sólido de manera selectiva orgánica e inorgánica

Se verificó que el dirigido si ejecuta la segregación de restos sólidos de manera selectiva orgánica e inorgánica

Hallazgo 2: Tachos rotulados y/o color marrón para residuos orgánicos conforme a la norma técnica peruana N°900.0.58.2019

Se verificó y constató que el administrado si cuenta con tachos rotulados y color marrón para disposición de restos orgánicos.

Hallazgo 3: Tachos rotulados y/o color verde para residuos orgánicos conforme a la norma técnica peruana N°900.0.58.2019

Se verificó y constató que el administrado si cuenta con tachos rotulados y color verde para disposición de restos orgánicos.

Figura 6

Tachos dentro del comedor del establecimiento



- Verificamos que cuentan con contenedores para restos aprovechables

Figura 7

Contenedores según la norma técnica peruana N°900.058.2019



- De las obligaciones verificables

Tabla 3

Información recopilada de fiscalización - Quinta Recreacional Cerrito Alegre

N°	Hecho detectado en la Supervisión	Norma que establece la obligación	Subsanación	Resultado	Tipo de medida administrativa
01	El establecimiento Quinta Recreacional Cerrito Alegre E.I.R.L., realiza una adecuada separación en la fuente de restos sólidos	Artículos 33° y 34 del Orden Legislativo N° 1278 que ratifica la Ley de Gestión Integral de Restos Sólidos, Literal a), del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 037-2019 CMPSR-J,	NO APLICA	ARCHIVO	NO APLICA



	inorgánicos y orgánicos.	Ordenanza Municipal que regula la Gestión Integral de los restos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román.			
02	El establecimiento Quinta Recreacional Cerrito Alegre E.I.R.L., con tachos rotulados y color verde para un adecuado manejo y almacenamiento de residuos sólidos orgánicos.	Artículo 34° y 36° del Orden Legislativo N° 1278 que ratifica la Ley de Gestión Integral de restos Sólidos, Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 037-2019 CMPSR-J, que sistematiza la Gestión Integral de los restos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román.	NO APLICA	ARCHIVO	NO APLICA
03	El establecimiento Quinta Recreacional Cerrito Alegre E.I.R.L., con tachos rotulados y color verde para un adecuado manejo y almacenamiento de residuos sólidos orgánicos.	Norma Técnica Peruana NTP 900.058:2019 Gestión de restos, que establece el código de los tonos a ser esgrimidos para el acopio apropiado de los	NO APLICA	ARCHIVO	NO APLICA



adecuado restos sólidos en
manejo y los ámbitos de
almacenamiento gestión municipal y
de restos no municipal.
sólidos
aprovechables.

- Diagnóstico del establecimiento de expendio de alimentos preparados – Quinta “El Bosque” Empresa de servicio turístico

Hallazgo 1: Segregación de residuos sólido de manera selectiva orgánica e inorgánica

Se verificó que el gobernado si efectúa la segregación de restos sólidos de manera selectiva orgánica e inorgánica

Hallazgo 2: Tachos rotulados y/o color marrón para residuos orgánicos conforme a la norma técnica peruana N°900.0.58.2019

Se verificó y constató que el administrado si cuenta con tachos rotulados y color marrón para disposición de restos orgánicos.

Hallazgo 3: Tachos rotulados y/o color verde para residuos orgánicos conforme a la norma técnica peruana N°900.0.58.2019

Se verificó y constató que el administrado si cuenta con tachos

Tabla 4

Información recopilada de fiscalización - Quinta Recreacional Cerrito Alegre

N°	Hecho detectado en la Supervisión	Norma que establece la obligación	Subsanación	Resultado	Tipo de medida administrativa
01	El establecimiento Quinta el Bosque, realiza una adecuada fuente de restos sólidos orgánicos e inorgánicos.	Artículos 33° y 34 del Orden Legislativa N° 1278 que ratifica la Ley de Gestión Integral de Restos Sólidos, Literal a), del artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 037-2019 CMPSR-J, Normativa Municipal que regula el Manejo Integral de los Desechos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román.	NO APLICA	ARCHIVO	NO APLICA
02	El establecimiento Quinta -El Bosque, cuenta con tachos rotulados y color verde para un adecuado manejo y almacenamiento de restos sólidos orgánicos.	Artículo 34° y 36° del Decreto Legislativo N° 1278 que ratifica la Ley de Gestión Integral de Restos Sólidos, Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 037-2019 CMPSR-J, que sistematiza la Gestión Integral de los Restos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román.	NO APLICA	ARCHIVO	NO APLICA
03	El establecimiento Quinta El Bosque cuenta con tachos rotulados y color verde para un adecuado manejo y almacenamiento de residuos sólidos aprovechables.	Normativa Técnica Peruana NTP 900.058:2019 Gestión de Residuos, que establece el código de los tonos a ser esgrimidos para el acopio apropiado de los restos sólidos en los ámbitos de gestión no municipal y municipal.	NO APLICA	ARCHIVO	NO APLICA



4.2. Discusiones

Gordillo & Pacheco en 2018 en su análisis, tuvo como objetivo elaborar un método de gestión para la administración integral de los desechos sólidos generados en los centros de distribución de alimentos de la Universidad de Cuenca; se planteó un proyecto de manejo para la gestión integral de desechos sólidos, en el cual se intenta promover la ausencia en origen, crear conocimiento ambiental y reducir la cuantía de restos consignados. Así también en nuestra investigación se dio charlas de capacitación para el administrado de cada establecimiento de expendio de alimentos para la separación en la fuente y el desempeño de NTP 900.058:2019.

Del aguila en 2023 en su analisis tuvo como finalidad insinuar un programa de manejo de restos sólidos para el restaurante, lo cual se evidencia en la separación de los mismos, señalando que el total (100%) de los empleados no lleva a cabo la segregación en su área de trabajo, lo que hace imprescindible mejorar su capacitación, asi mismo en nuestra investigacion en la visita de primera instancia se observa que los trabajadores no contaban con capacitaciones sobre los procesos de apartamiento en la fuente, por lo cual todos los restos emitidos en los establecimientos eran almacenados en un mismo contenedor, sin ser segregados de acuerdo al tipo de residuo.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Comenzando en la compilación de datos sobre el estado actual de los establecimientos de venta de alimentos, se constató que en primer lugar no disponían de los recipientes adecuados como el tipo de residuo, acorde al estándar Técnico Peruana NTP 900.058:2019, y mucho menos llevaban a cabo la segregación para su disposición final. Por lo tanto, se presenta un problema vinculado a las inadecuadas prácticas de separación en el origen.

SEGUNDA: Se observó que la charla dada por el personal de fiscalización al administrado y a su personal de servicio, obtuvo buena respuesta e interés de parte de todo el personal.

TERCERA: Se observó que los establecimientos de expendio de alimentos después de las charlas contaban con los tachos de tonos acorde al Estándar Técnico Peruano NTP 900.058:2019, también se observó que se realizaba el buen conducción de restos sólidos para conllevar a las disposiciones finales, teniendo en cuenta la segregación en la fuente, para minimizar los impactos.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a la autoridad competente crear convenios con los establecimientos de expendio de alimentos, para así poder aprovechar al máximo sus restos orgánicos, para la producción de compost para el uso en parques y jardines.

SEGUNDA: Se recomienda a los trabajadores de los establecimientos de expendio de alimentos poner en práctica intensiva el período de minimización de la reproducción de los restos sólidos, que lleva consigo disminuir el consumo de restos desechables.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ambiente, S. d. (2018). *Residuos Sólidos*. Secretaria del Ambiente, Quito. Obtenido de <http://www.quitoambiente.gob.ec/ambiente/index.php/politicas-y-planeacion-ambiental/residuos-solidos>
- Araya Marín, J., & Hernández Arce, B. (2019). *Sostenibilidad e integración de manejo de residuos sólidos en los restaurantes de Zona Franca América, Heredia, Costa Rica*. Costa Rica: Universidad Técnica Nacional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13077/325>
- Bayon, P. (2005). *Cultura ambiental y la construccion de entornos de reproduccion social en Cuba*. La Habana: Ministerio de Ciencia, Tecnologia y Ambiente.
- CEPRONA. (20 de enero de 2012). *Gestión integral de residuos sólidos*. Centro de Productividad Nacional, Costa Rica. Obtenido de Gabykell.blogspot.com
- CONAM. (2005). *Residuos solidos*. Consejo Nacional del Ambiente.
- Del Águila Silva, L. A. (2023). *Propuesta de plan de manejo de residuos solidos para el restaurante el Mijano Campestre San Juan Bautista, Maynas*. Lima: Universidad Científica del Perú. Obtenido de <https://n9.cl/1v08l>
- Gaviria, M. G., Montiel, M. E., Perez, M. M., & Tapia, V. (2015). *Manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de los estudiantes y maestros del grado quinto de básica primaria de la Institución Educativa San José de Canalete*. Organizacion Mundial de la Salud. Córdoba: Trabajo de grado de especialista en informática y multimedia. Obtenido de <https://n9.cl/x50x9>
- Gordillo Vanegas, C. A., & Pacheco Chica, M. L. (2018). *Propuesta de un plan de manejo para la gestión integral de los residuos sólidos generados en los centros de expendio de comida de la Universidad de Cuenca*. Ecuador: Universidad de Cuenca. Obtenido de <https://n9.cl/pbqap>
- Hernández, R. (2010). *Metodologia de la investigacion*. Obtenido de <https://n9.cl/px0c>



INEI. (2012). Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Lino Toala, B. J. (2022). *Caracterización de residuos sólidos generados por la actividad comercial en locales de comida localizados en Saucos 6, Guayaquil*. Ecuador: Universidad de Guayaquil (Ecuador). Obtenido de <https://n9.cl/idibz>

MINAM. (2008). *Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental*. Ministerio del Ambiente, Lima. Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/el-ministerio/organismos-adscritos/oefa/>

MINAM. (2012). *Glosario de términos para la gestión ambiental*. Ministerio del Ambiente, Lima.

MINAM. (2013). *Ley General del Ambiente Ley N° 28611*. Ministerio del Ambiente, Lima.

MINAM. (2016). *Residuos y áreas verdes*. Ministerio de Ambiente, Lima.

MINAM. (2017). *Decreto Legislativo N°1278*. Ministerio del Ambiente, Lima.

MINAM. (21 de Marzo de 2018). Ministerio del Ambiente, Lima. Obtenido de <https://n9.cl/xyey>

Moreno Oliveira, F. J. (2019). *Caracterización de los residuos sólidos generados en los establecimientos de la Empresa Hotelera la Casona – Iquitos*. Iquitos: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Facultad de Agronomía. Obtenido de <https://n9.cl/zqep7>

OEFA. (2014). *Resolución de consejo Directivo N° 038-2014-OEFA/CD*. Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental, Lima.

OMS. (21 de Marzo de 2022). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de <https://n9.cl/xyey>

Tchobanoglous, G. (1998). *Gestión integral de residuos sólidos*. España: McGraw Hill México.



ANEXOS



Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: Evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS
¿Cómo será el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?	Evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca.	Será posible evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca.	Variable Independiente: Manejo de Residuos Sólidos	Enfoque: Transversal Método: Cuantitativo Diseño: No experimental	Técnica: Análisis documental y bibliográfico Instrumento: Ficha documental y bibliográfica
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas			
Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca	Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca	¿Será posible la evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?			
Capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca	Capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca	¿Será posible capacitar sobre el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?	Variable Dependiente: Nivel de cumplimiento de los lineamientos	Tipo de investigación: Básico	Población: La población tratada en el presente estudio está compuesta por locales de venta de alimentos
Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación	Diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados después de la capacitación	¿Será posible diagnosticar el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a establecimientos de expendio de alimentos preparados del distrito de Juliaca?		Temporalidad: Longitudinal	Muestra: Con respecto al muestreo de estudio lo representan los dos restaurantes o establecimientos de expendio de alimentos fiscalizados

Anexo 2: Panel fotográfico

Fotografía 1. Contenedores fuera del comedor del establecimiento cumpliendo con la NTP 900.058.2019



Fotografía 2. Contenedores en el comedor del establecimiento de expendio de alimentos cumpliendo con la NTP 900.058.2019



Fotografía 3. Charla al administrador del establecimiento de expendio de alimentos



Anexo 3: Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019



NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 900.058:2019

CÓDIGO DE COLORES PARA LOS RESIDUOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL SE REFIERE A LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS

APROVECHABLES

- Papel y cartón.
- Cuero.
- Vidrio.
- Madera.
- Plástico.
- Empaques compuestos.
- Textiles.
- Metales (latas u otros).



NO APROVECHABLES

- Papel encerado, metalizado.
- Cerámicos.
- Colillas de cigarro.
- Residuos sanitarios (pañales, papel higiénico, paños húmedos, etc).



ORGÁNICOS

- Restos de poda.
- Hojas secas.
- Restos de alimentos (Cáscara de platano, restos de frutas, etc).



PELIGROSOS

- Pilas.
- Lámparas y luminarias.
- Medicinas vencidas.
- Empaque de plaguicidas
- Otros





Anexo 4: Acta de supervisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



ACTA DE SUPERVISIÓN N° _____ 2024 – MPSR-J/GPSMA/SGGA

01. DATOS DEL ADMINISTRADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO					
ACTIVIDAD ECONÓMICA					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN	UBICACIÓN				
	DISTRITO		JULIACA		
	PROVINCIA		SAN ROMAN		
DOMICILIO LEGAL		PUNO			
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES					
02. DATOS DE LA SUPERVISIÓN					
TIPO DE SUPERVISIÓN	REGULAR		MOTIVACIÓN DE LA SUPERVISIÓN		
	ESPECIAL				
FECHA DE LA SUPERVISIÓN	FECHA		CIERRE DE LA SUPERVISIÓN	FECHA	
	HORA			HORA	
SUPERVISORES	NOMBRES Y APELLIDOS		DNI	N° CELULAR	
PERSONAL DEL ADMINISTRADO	NOMBRES Y APELLIDOS		DNI	N° CELULAR	
PERITO Y/O TÉCNICOS Y OTROS	NOMBRES Y APELLIDOS			DNI	
<p>Los supervisores de la entidad fiscalizadora ambiental EFA de la MPSR-J se constituyeron al lugar de la supervisión ante los administrados y señalando las competencias normativas que sustentan la presente supervisión Orientativa. Asimismo, se indicó las obligaciones y derechos que tiene el administrado durante la presente supervisión, así como las obligaciones que tienen en marco de la Ley 1278, ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria D.L. N° 1501 y la Ordenanza Municipal N° 037-2019.</p>					
03. OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES					
<p>Primer párrafo del art, 12 de la Ordenanza Municipal N° 037-2019-CMPSR-J, regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos. La segregación en origen, es obligatorio al 100 % de la población (...) asimismo, a su ítem a) indica; el generador de residuos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generados en la fuente de acuerdo a sus características: orgánicos, inorgánicos para luego entregarlos en el marco del <i>programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal (...)</i>.</p>					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



08. MEDIOS PROBATORIOS	
01	
09. OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO	
N°	DESCRIPCIÓN
01	
10. OTROS ASPECTOS	
N°	DESCRIPCIÓN
01	Se procedió al a suscripción del acta de supervisión por duplicado, entregando un ejemplar al administrado y quedando otro en poder de la MPSR-J.
02	Así mismo, se realizó una charla al administrado en referencia a la segregación en la fuente de residuos sólidos.
11. FIRMAS	
REPRESENTANTES DEL ADMINISTRADO	
..... Apellidos y Nombres..... D.N.I..... Apellidos y Nombres..... D.N.I.....
EQUIPO SUPERVISOR	
..... Apellidos y Nombres..... D.N.I..... Apellidos y Nombres..... D.N.I.....
PERITOS Y/O TÉCNICOS , OTROS	
..... Apellidos y Nombres..... D.N.I..... Apellidos y Nombres..... D.N.I.....

Anexo 5: ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2018-CMPSR-J

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA*"Capital de la Integración Andina"*CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
ORDENANZA MUNICIPAL N° 037 - 2019 - CMPSR-J

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, el Artículo 67°, señala que "El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales";

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"; así mismo, el artículo 80° de la misma ley señala que es una función específica de las municipalidades distritales, y en su numeral 3.1 expresa "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.";

Que, el artículo 2° de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, dispone en su numeral 2.1 "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales, así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil"; de otro lado, el artículo 24° de la misma ley señala en su numeral 24.1 "Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales (...)" y numeral 24.2 "Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil";

Que, el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, en su artículo 45° dispone que "El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional; para guiar la gestión de la calidad ambiental, el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, y el mayor bienestar de su población";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Que, el numeral 24.2) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad. b) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...]”;

Que, el artículo 31° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las municipalidades determinan el horario de recolección considerando: “a) La cantidad de residuos sólidos generados; b) Las características de cada zona; c) La jornada de trabajo; d) Las condiciones meteorológicas; e) La capacidad de los equipos; f) El tráfico vehicular o peatonal; g) Los hábitos y costumbres de los generadores; y, h) Cualquier otro elemento que pueda incidir en la prestación del servicio. Cuando la recolección se efectúe en horario nocturno, se debe adoptar las medidas necesarias para mitigar el ruido durante la prestación del servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente”;

Que, mediante Informe 094-2019-MPSR-J/SGGA de fecha 16 de abril de 2019, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la gestión integral de los residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román -Juliaca en cumplimiento de la normativa vigente la misma que es ratificado por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente con Carta N° 077-2019-MPSR-J-GSPMA de fecha 30 de abril de 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 101-2019-MPSR-GEMU-URS/RDR, de fecha 19 de junio de 2019 el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS), en merito a la nueva Ley de Residuos Sólidos solicita se dé celeridad en la aprobación de la propuesta de Ordenanza;

Que, mediante Informe Técnico N° 162-2019-MPSR/SGGA de fecha 27 de junio de 2019 la Sub Gerente de Gestión Ambiental, aduce que la propuesta del proyecto tiene por objeto establecer obligaciones, atribuciones y responsabilidades en materia de gestión y majeo de residuos sólidos a fin de asegurar una gestión (...), indica además que no implementa ningún tipo de gasto extra al servicio de limpieza pública (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 244-2019-MPSR/GAJ de fecha 27 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la solicitud de aprobación de proyecto de Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal por **Mayoría** aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETIVO

El presente dispositivo establece obligaciones, señala las atribuciones, funciones y responsabilidades a fin de asegurar la gestión y el manejo de los residuos sólidos, de forma económica, sanitaria y ambientalmente responsable, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento D.S.014-2017-MINAM.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza es de aplicación a toda actividad relacionada con la gestión y manejo de residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final, siendo de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica, pública o privada en el ámbito de la Provincia de San Román.

Artículo 3.- ASUNTOS NO NORMADOS POR LA PRESENTE ORDENANZA

Para los aspectos no normados en la presente Ordenanza Municipal, referidos al manejo y gestión de residuos sólidos, se aplica lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento según D.S.014-2017-MINAM.

TÍTULO II COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 4.- DE LAS INSTITUCIONES CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

En la gestión y el manejo de los residuos sólidos municipales participan las siguientes entidades, de conformidad con el marco legal vigente:

1. El Ministerio del Ambiente (MINAM).
2. El Servicio de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
3. El Ministerio de Salud.
4. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
5. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
6. Municipalidad Provincial
7. Municipalidades Distritales
8. La Comisión Ambiental Municipal.

Las competencias de dichas entidades están especificadas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.

TÍTULO III MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 5.- DISPOSICIONES GENERALES DE MANEJO

Las municipalidades provinciales están obligadas a realizar las acciones que correspondan para la debida implementación de esta disposición, adoptando medidas de gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

mancomunada, convenios de cooperación interinstitucional, la suscripción de contratos de concesión y cualquier otra modalidad legalmente permitida para la prestación eficiente de los servicios de residuos sólidos, promoviendo la mejora continua de los servicios.



La contratación de terceros para el manejo de los residuos no exime a la municipalidad de la responsabilidad de verificar permanentemente la vigencia y alcance de la autorización otorgada a la empresa contratada y contar con documentación que acredite las autorizaciones legales correspondientes de las instalaciones de tratamiento o disposición final de los mismos.



Artículo 6.- PLANIFICACIÓN

Incluir en el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, los objetivos y metas en materia de gestión y manejo de residuos, así como las correspondientes partidas presupuestarias, en concordancia con disposiciones que correspondan.



Contemplar en los planes de residuos de la Municipalidad Provincial de San Román el proceso de caracterización de sus residuos, los objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, involucrar acciones vecinales responsables.

CAPÍTULO II

EMPRESA OPERADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 7.- EMPRESAS OPERADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS



Sin perjuicio de las competencias municipales que corresponden a la Municipalidad Provincial de San Román, disponer que la prestación de servicios de residuos, se puede realizar a través de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, la cual debe estar debidamente registrada ante el Ministerio del Ambiente.



La Municipalidad Provincial de San Román debe considerar que la prestación de servicios de residuos, incluyendo la comercialización, por microempresas y pequeñas empresas está restringida a los residuos no peligrosos.

La comercialización de los residuos debe realizarse preferentemente por las organizaciones de recicladores o empresas que cuenten con las autorizaciones legales aplicables.

Las obligaciones de las empresas operadoras, están detalladas en el artículo 61 del Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento.



Artículo 8.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

Los contratos de prestación de servicios de limpieza pública están sujetos a criterios técnico-sanitarios y ambientales, sea que se realicen bajo la modalidad de concesión o cualquier otra legalmente permitida, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos que establezcan las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

normas de la materia, además de las consideraciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1278.



Asimismo, los contratos vinculados para la prestación del servicio de disposición final deberán contener una cláusula que incorpore la obligación del contratista para valorizar los residuos sólidos orgánicos (compost, humus, biodigestor y otros) en cumplimiento con la segunda finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos, establecida en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1278.



Los contratos de prestación de servicios de limpieza pública deberán contener las cláusulas establecidas en la normativa de contrataciones del Estado.

Los contratos son suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román.

CAPÍTULO III

PROCESOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS



Artículo 9.- PROCESOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El manejo de los residuos comprende las siguientes operaciones o procesos:

- Barrido y limpieza de espacios públicos
- Segregación en origen
- Almacenamiento
- Recolección
- Valorización
- Transporte
- Transferencia
- Tratamiento
- Disposición final



Artículo 10.- BARRIDO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos, sin embargo, la Municipalidad realiza acciones de sensibilización y educación ambiental para que la población no ensucie las calles. En caso que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la municipalidad debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde a la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato de la ciudad no ensuciando las calles.



Artículo 11.- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO

El almacenamiento de los residuos sólidos municipales en espacios públicos, centros comerciales e instituciones públicas, debe realizarse conforme a lo establecido en el último



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

párrafo del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1278 y de preferencia de manera diferenciada, para ello se implementarán puntos limpios en los lugares que sean posibles su ubicación, tomando en cuenta la norma técnica de colores que el Ministerio del Ambiente apruebe.



La capacidad de carga de los dispositivos de almacenamiento debe determinarse en función de la generación y la frecuencia de recolección, de tal manera que esta nunca sea rebasada, a fin de evitar la dispersión de los residuos sólidos. Dicho almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos, así como deben asegurar que éstos permitan su mantenimiento, tomando en cuentas condiciones climáticas.



Corresponde a las municipalidades distritales, señalar las características que aplican a los dispositivos de almacenamiento de su jurisdicción, en base a la generación y frecuencia de recolección en el ámbito de su competencia.



Artículo 12.- SEGREGACIÓN EN ORIGEN

La segregación en origen, es obligatorio al 100% de la población, comercios, empresas, e instituciones públicas y privadas de la jurisdicción de la provincia de San Román, y tiene por objeto facilitar el aprovechamiento, acondicionamiento, tratamiento y/o comercialización de los residuos mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes. El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. La segregación debe considerar lo siguiente:



a) Generador de Residuos Sólidos Municipales. - El generador de residuos municipales está obligado a separar la totalidad de los residuos sólidos generados en la fuente, de acuerdo a sus características: orgánicos, inorgánicos, para luego entregarlos en el marco del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva y/o servicio municipal según corresponda, para facilitar su aprovechamiento. Los residuos sólidos no valorizables serán manejados de manera diferenciada.



La Municipalidad Provincial de San Román promoverá en el ámbito de la provincia, que la segregación en la fuente se realice de acuerdo a los criterios establecidos en la Norma Técnica de Código de colores.



Las municipalidades distritales del ámbito de la Municipalidad Provincial de San Román establecen los dispositivos de almacenamiento intradomiciliario, entre ellos están la entrega de tachos de colores, entrega de bolsa negra o de color, entrega de cintas, bolsas transparentes para identificar el tipo de residuo segregado, etc.

Artículo 13.- ALMACENAMIENTO EN LA FUENTE

El almacenamiento es de exclusiva responsabilidad de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente, sea éste realizado en forma directa o a través de terceros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

El almacenamiento de residuos municipales se realiza en forma segregada, en espacios exclusivos para este fin, considerando su naturaleza física, química y biológica, así como las características de peligrosidad, incompatibilidad con otros residuos y las reacciones que puedan ocurrir con el material de recipiente que lo contenga, con la finalidad de evitar riesgos a la salud y al ambiente.



Los residuos generados en espacios públicos son almacenados en contenedores debidamente acondicionados de acuerdo a criterios sanitarios y ornamentales, y su implementación y manejo son de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de San Román.



El almacenamiento de residuos municipales debe cumplir con la Norma Técnica Peruana de Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos, o su versión actualizada.



Artículo 14.- RECOLECCIÓN

La recolección de los residuos debe ser selectiva y se realiza de acuerdo a los criterios de valorización posterior. La recolección puede ser realizada por las organizaciones de recicladores formalizadas en el marco de la Ley N° 29419, la Municipalidad Provincial de San Román, o por una EO-RS.

Las recolecciones de los residuos reciclables se realizan los días miércoles, en concordancia con lo señalado en el Artículo 7.4 de la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en el horario que será definido en el programa de separación en origen



La Municipalidad Provincial de San Román desarrolla en su "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales", las rutas de las unidades vehiculares, horarios y frecuencias en la prestación del servicio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento.



El horario y la frecuencia de recolección de residuos sólidos orgánicos serán difundidos a través de medios de comunicación masivos en el ámbito de la Municipalidad Provincial de San Román.

Para el caso particular de la recolección de los residuos sólidos reciclables, se establece los días miércoles como el día de recolección de dichos residuos, los mismos que serán trasladados hacia el centro de acopio municipal operado y gestionado por la asociación de recicladores formalizados.



Sin perjuicio de ello, cada municipalidad de acuerdo a la capacidad técnica y operativa podrá establecer días adicionales para la recolección de sus residuos sólidos valorizables.

Artículo 15.- VALORIZACIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"



La valorización de los residuos sólidos consiste en la operación cuyo objetivo es que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sean reaprovechados y sirvan a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.



La valorización se realiza directamente por la Municipalidad Provincial de San Román o a través de las organizaciones de recicladores debidamente formalizados o las EO-RS.



La municipalidad prioriza la valorización de los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, comercios, así como, de los residuos orgánicos de origen domiciliario.



El compost, humus y/o biochar que sea producido con los residuos orgánicos, es destinado prioritariamente a los programas de parques y jardines, promoción de la agricultura urbana, de agricultura orgánica, en el caso de que existan excedentes deben ser donados o intercambiados con otras municipalidades.

Artículo 16.- CENTROS DE ACOPIO MUNICIPAL



El acondicionamiento de los residuos sólidos no peligrosos recolectados en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva, se realiza en los centros de acopio autorizados por la Municipalidad Provincial de San Román para tal fin, los mismos que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 102 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 y que son operados y gestionados por las organizaciones de recicladores formalizados.



Los residuos que son acondicionados en estas instalaciones son transportados a través de una EO-RS, organizaciones de recicladores formalizados o los titulares de las actividades productivas.

Artículo 17.- TRANSPORTE



Este proceso consiste en el traslado adecuado de los residuos recolectados hasta las infraestructuras de valorización o disposición final, empleando los vehículos apropiados, y las vías autorizadas por la Municipalidad Provincial de San Román.

El transporte de los residuos sólidos es ejecutado por la Municipalidad Provincial de San Román, organizaciones de recicladores formalizados o por la EO-RS debidamente autorizada que se seleccione para tal fin.

Artículo 18.- TRANSFERENCIA



Es el proceso que consiste en transferir los residuos sólidos de un vehículo de menor capacidad a otro de mayor capacidad para luego continuar con el proceso de transporte. La transferencia se realiza por la Municipalidad Provincial de San Román o por las EO-RS autorizadas para tal fin.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Artículo 19.- PLANTAS DE TRANSFERENCIA



Las plantas de transferencia de residuos sólidos deben cumplir como mínimo con las condiciones establecidas en el artículo 107 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.

La Municipalidad Provincial de San Román no permitirá el almacenamiento temporal de los residuos en estas instalaciones, por más de doce (12) horas desde que fueron recibidos dichos residuos. Además, está prohibido el trasbordo de residuos sólidos en sitios diferentes a las plantas de transferencia.



La Municipalidad Provincial de San Román puede implementar plantas de transferencia de residuos sólidos, en función de la racionalización de recursos económicos, energéticos, la disminución de los impactos ambientales y el logro de una mayor productividad de la mano de obra y de los equipos utilizados.

Artículo 20.- TRATAMIENTO



Son los procesos, métodos o técnicas que permiten modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, para reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente y orientados a valorizar o facilitar la disposición final.

El tratamiento de residuos sólidos es realizado directamente por la Municipalidad Provincial de San Román, Asociaciones de recicladores formalizados o a través de la EO-RS en instalaciones autorizadas.

El tratamiento puede realizarse a través de cualquiera de las siguientes modalidades:



1. Segregación mecanizada, semi-mecanizada o manual de los elementos constitutivos de los residuos adoptándose las necesarias medidas de salud ocupacional a fin de minimizar los riesgos derivados;
2. Compactación o embalaje de los residuos para que el transporte, reaprovechamiento, comercialización o disposición final sea más eficiente;
3. Biodegradación de la fracción orgánica de los residuos con fines de producción de energía o de un mejorador de suelo;
4. Uso de la fracción orgánica para la producción de humus a través de la crianza de lombrices, o para el desarrollo de prácticas de compostaje;
5. Tratamiento térmico de la fracción orgánica de los residuos a fin de emplearlos como alimento de animales; y
6. Otras operaciones de tratamiento, que se puedan diseñar e implementar y que cumplan con los requisitos el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento.



Artículo 21.- DISPOSICIÓN FINAL



La disposición final de residuos sólidos municipales que no puedan ser valorizados, se realiza en rellenos sanitarios, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente, que implementa directamente la Municipalidad Provincial de San Román o a través de una EO-RS.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"



La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y residuos provenientes de actividades de la construcción y demolición de gestión municipal deben realizarse en celdas diferenciadas.

Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley.



CAPÍTULO IV

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES

Artículo 22.- RESIDUOS MUNICIPALES ESPECIALES

Son residuos municipales especiales a aquellos que son generados en áreas urbanas y que, por su volumen o características, requieren de un manejo particular, tales como residuos de laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros veterinarios, centros comerciales, eventos masivos como conciertos, concentraciones y movilización temporal humana, ferias, residuos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores.



Artículo 23.- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES ESPECIALES

Los generadores de residuos sólidos municipales especiales son responsables del adecuado manejo de los mismos, debiendo optar por los servicios que brinden una EO-RS o la Municipalidad Provincial de San Román.



Los generadores de residuos sólidos provenientes de laboratorios de ensayos ambientales, lubricentros y los centros veterinarios, deben segregar sus residuos sólidos diferenciándolos en residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Los residuos sólidos no peligrosos serán manejados a través del servicio de limpieza pública municipal.



En los eventos masivos y en los centros comerciales se debe promover la segregación en origen de los residuos generados. Los residuos sólidos no peligrosos aprovechables podrán destinarse preferentemente al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos de la municipalidad, las organizaciones de recicladores o a las EO-RS.

Los generadores de residuos sólidos provenientes de las actividades de construcción y demolición no comprendidas dentro de las competencias del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, deben manejar los residuos sólidos a través de la EO-RS o de un servicio especial brindado por la Municipalidad Provincial de San Román



La Municipalidad Provincial de San Román establece una tasa especial para la gestión y manejo de los residuos especiales en caso sus generadores decidan su entrega al servicio de limpieza pública. En caso contrario deben ser dispuestos a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos.

TÍTULO IV

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Artículo 24.- ASPECTOS GENERALES



Toda infraestructura de residuos sólidos, en forma previa a la construcción e inicio de sus operaciones, debe contar con un instrumento de gestión ambiental (IGA); siempre y cuando sirva para atender a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos; así como con la respectiva Licencia de Funcionamiento, de acuerdo con la normativa vigente.



Artículo 25.- PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

La Municipalidad Provincial de San Román establece los requisitos y procedimiento para la aprobación de obras de infraestructura de residuos sólidos municipales.

La Municipalidad Provincial de San Román está prohibida de autorizar los proyectos de infraestructura que no cumplan con las condiciones mínimas establecidos en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento.



TÍTULO V

ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES



Artículo 26.- ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Las áreas degradadas por residuos sólidos municipales son aquellos lugares donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de residuos sólidos municipales sin las consideraciones técnicas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo 1278 y/o sin autorización.



Artículo 27.- RESPONSABILIDAD POR LA RECUPERACIÓN O RECONVERSIÓN DE LAS ÁREAS DEGRADADAS

La Municipalidad Provincial de San Román es responsable de la recuperación o reconversión de aquellas áreas degradadas que se hayan generado en el ámbito de la jurisdicción. Para ello deberá ejecutar proyectos de recuperación o reconversión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.



Artículo 28.- APROBACIÓN DE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN Y PROGRAMAS DE RECONVERSIÓN Y MANEJO DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS

La Municipalidad Provincial de San Román es competente para aprobar los Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del SELA para proyectos de inversión pública y privada de recuperación o reconversión de áreas degradadas, que sirvan a uno o más distritos de la provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

Para ello, La Municipalidad Provincial de San Román aprobará los procedimientos administrativos que correspondan, cumpliendo las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento.



TÍTULO VI

DE LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 29.- INFORME PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

La Municipalidad Provincial de San Román reporta la información relacionada con la gestión de los residuos sólidos a través del Sistema de Información para la Gestión de Residuos para el ámbito municipal. El responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS) generará el reporte de la información, la que debe ser remitida tomando en cuenta los plazos, indicadores, criterios y metodologías establecidas por MINAM.



Artículo 30.- EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad Provincial de San Román promueve la educación ambiental a través de las siguientes actividades:

- Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA.
- Programa de Menos plástico, Más vida.
- Programa "Adopta un Árbol".
- Programa "Residuo cero en Instituciones Educativas"
- Visitas guiadas a la Planta Piloto de Compostaje y Vivero Municipal.
- Reconocimiento al buen ciudadano Ambiental.
- Conmemoración de fechas alusivas al ambiente.



La municipalidad cumple con los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo establecidos por el MINAM.



Artículo 31.- ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

La municipalidad elabora los planes, las estrategias y actividades para contribuir a la educación ambiental, las que están dirigidas a promover:

- El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarios y empresariales;
- El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

"Capital de la Integración Andina"

TÍTULO VII

DE LA SUPERVISION, FISCALIZACION, Y SANCION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS

Artículo 32.- La Municipalidad Provincial de San Román en calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental Local, realiza la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos sobre sus administrados que comprenden los generados de ámbito municipal, recicladores formalizados en su distrito cercado, asimismo sobre las empresas operadoras de residuos sólidos y municipalidades distritales que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción de la provincia, ejerciendo esta función acorde a lo establecido por el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Asimismo, en el ejercicio de esta función se tipificará las sanciones que correspondan, las cuales estarán consignadas e incorporadas en Cuadro Único de infracciones y Sanciones de la Municipalidad Provincial de San Román.



DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIA.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- La supervisión, fiscalización y sanción deberán ser regulada con Ordenanza Municipal, que Reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionador.



SEGUNDA.- La Municipalidad Provincial de San Román adopta los criterios que difunde el Ministerio del Ambiente a través de las guías y lineamientos que publica en materia de residuos sólidos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Incluir las medidas adicionales vinculadas a la etapa de transición entre la forma como se manejan los residuos sólidos en la actualidad y el sistema de manejo de residuos que busca establecer la presente Ordenanza.



SEGUNDA.- Facúltase al señor alcalde, a fin de que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, que resulten necesarias para una adecuada y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

DADO EN LA CIUDAD DE JULIACA, EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Suecachua Yucra
ALCALDE



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 07/10/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: RUT QUISPE MAMAMANI
 Dirección: Urb. Cesar Vallejo MZE Lt2
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 60611335
 Teléfono: 951866243 email: rutyamifer@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
 Dirección: _____
 DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
 Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: INGENIERIAS Y CIENCIAS PURAS
 Escuela Profesional o Mención: INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL
 Título o Grado Académico a optar: INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
 Asesor: Dr. ARNALDO YANA TORRES

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
 Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: EVALUACIÓN DEL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALIZABLES A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS DEL DISTRITO DE JULIACA

Palabras claves, (3 a 5 términos): Residuos Sólidos, Fiscalización Ambiental, código de colores

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL - P22

Firma de Autor



huella digital

07 de Octubre del 2024

Fecha